

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO
C/SERVICIO SALUD**

DECRETO EXENTO N° 2.286

DALCAHUE, 5 de diciembre de 2011

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2.753 del 24 de noviembre de 2011 del Servicio de Salud Chiloé; el Decreto Exento N° 1.223 del 30 de junio de 2011 de la Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Addendum Convenio Programa GES Odontológico Adulto 2011" suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representado por su Director don Rodrigo Callejas Callejas y la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alfredo Hurtado Alvarez, mediante el cual las partes convienen modificar el punto sexto del Convenio suscrito con fecha 17 de marzo de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes

RCC/AOA/CSV/GSO/BB/jcg.-

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ADULTO AÑO 2011
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Castro a 24 de octubre de 2011, entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.979.210-6, domiciliado en calle Blanco Encalada N°324, 5° piso en la ciudad de Castro, representado por su Director Sr. Rodrigo Callejas Callejas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, RUT N° 69.230.300-8 persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Montt N°105, en la ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Alfredo Hurtado Alvarez, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio destinado a implementar el Programa Ges Odontológico Adulto, con fecha 17 de marzo 2011, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1220 de fecha 09 de junio de 2011, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Se modifica lo mencionado en la cláusula sexta sobre el primer corte que se realizará el 31 de agosto de 2011 evaluando los resultados obtenidos cumpliendo un 20% y para la segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de marzo de 2012, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 80% restante de las prestaciones comprometidas.

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio de fecha 17 de marzo de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1220 de fecha 09 de junio de 2011.

CUARTA: El presente addendum de convenio se firma en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio y dos en poder de la Municipalidad.


SR. ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


SR. RODRIGO CALLEJAS CALLEJAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOE


SERVICIO DE SALUD CHILOE
DEPARTAMENTO JURÍDICO

1223 30.06.11